Proceso: Ejecutivo Singular Mínima Cuantía
Radicado: 505904089001 2019 00093 00
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Demandado: MARCO ENRIQUE BAUTISTA QUIÑONEZ

INFORME SECRETARIAL: Puerto Rico- Meta, seis (6) de mayo de dos mil veintidós (2022) Paso al Despacho de la señora Juez, el presente proceso, INFORMANDO: Que se recibió solicitud de medidas cautelares, a la Dra. Dora Lucia Riveros Riveros, a fin de que se decrete el embargo y posterior secuestro del 50% del inmueble de propiedad del demandado. Sírvase ordenar lo pertinente.

JULIAN EXCELINO HERNANDEZ
SECRETARIO

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE PUERTO RICO, META
seis (6) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Reunidos los requisitos consagrados en el artículo 599 del Código General del Proceso, este despacho,

DECRETA

PRIMERO: El embargo correspondiente al 50 % del inmueble rural identificado con matrícula inmobiliaria **N° 236-62155**, de la oficina de registro de instrumentos públicos de San Martín, Meta, ubicado en la inspección de Puerto Toledo área rural del municipio de Puerto Rico, Meta, finca "El Arroyo", propiedad del demandado señor MARCO ENRIQUE BAUTISTA QUIÑONEZ identificado con CC. No. 80.452.075.

Líbrese el respectivo oficio a la oficina de registro. Sobre el secuestro una vez se allegue la medida de embargo se decidirá sobre el mismo.

NOTIFIQUESE

JULIAN HERNANDEZ RODRIGUEZ
JUEZ